## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiseis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA Demandados: JORGE ENRIQUE BELEÑO SANTANA

Rad: 204004089001-2022-00327-00

Visto el informe secretarial que antecede, en el que el apoderado Judicial de la parte demandante doctora **MADELEYNE RAMIREZ BARRETO**, presenta escrito en el que renuncia al poder conferido y de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

## RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctor **MADELEYNE RAMIREZ BARRETO**, toda vez que dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 del código general del proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante LENA MARGARITA SERRANO VERGARA para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUES E Y CÚMPLAS E

MARTHA ĈECILIA SÁNCHEZ BERNATE JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No05	
Hoy29/01/2023	Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	